



AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 6564-1, DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE FORMACIÓN PROFESIONAL, SEGUNDA CONVOCATORIA 2009.

EXENTA N°

SANTIAGO,

22.07.2010*

989

VISTO

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 1261, de 17 de Marzo de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público para la Línea de Formación Profesional, Segunda Convocatoria 2009 del Fondo de Fomento Audiovisual; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 12 de Agosto de 2010, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 801 de fecha 09 de Septiembre de 2009; los documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por el encargado de Fondos Concursables y el encargado Administrativo, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana; el Certificado de Ejecución Total N° 891 de fecha 14 de Julio de 2010, suscrito por Teresa Huneeus Alliende, Directora Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Formación Profesional, Segunda Convocatoria 2009, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 6564-1, Titulado "Realización del taller "De la Producción de campo a la producción ejecutiva en el mercado internacional", cuyo Responsable correspondía a María Magdalena Leturia Bravo, Rut N° 10.966.514-2, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 12 de Agosto de 2009, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 801 de 09 de Septiembre de 2009.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto, emitido por la Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana de fecha 14 de Julio de 2010, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para esta Dirección Regional que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se deja expresa constancia que subsiste para el Responsable el cumplimiento de la obligación de reembolso estipulada en la cláusula undécima del convenio suscrito con este Consejo

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; Resolución Exenta N° 1.630, de 2009 del CNCA y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por Teresa Huneus Alliende, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio Folio N° 6564-1, Titulado "Realización del taller "De la Producción de campo a la producción ejecutiva en el mercado internacional", cuyo Responsable es María Magdalena Leturia Bravo, Rut N° 10.966.514-2, correspondiente a la Línea de Formación Profesional Segunda Convocatoria 2009 del Fondo de Fomento Audiovisual.


ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a María Magdalena Leturia Bravo, Rut N° 10.966.514-2, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA JEFA SUPERIOR DEL SERVICIO"**


**TERESA HUNEEUS ALLIENDE
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo Audiovisual
- Dirección Regional Metropolitana
- Sección de Partes.
- Responsable proyecto Folio N° 6564-1